

Constancia: Señor Juez, me permito informarle que por error involuntario el auto que antecede en el cual se admitió la demanda no se notificó por estados.
CAROLINA RAMÍREZ TEZNA
OFICIAL MAYOR



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLIN

Abril 6 de 2021

Radicado: 2020-499

Teniendo en cuenta la constancia que antecede en el presente proceso Ordinario Laboral de única instancia promovido por GUILLERMO LEÓN SÁNCHEZ VÉLEZ contra COLPENSIONES, el Despacho procede a notificar por estados el auto que precede con fecha de 12 de enero de 2021, mediante el cual se admitió la demanda.

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

<p>HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. <u>048</u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2021 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</p> <p> ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ Secretaría</p>
